



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 058-ALCALDÍA-GADM-2022

Ab. Nelson Geovanni Chuya Jara
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**

CONSIDERANDO:

- Que:** El **Art. 22 de la** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del **Art. 25 del Reglamento General de la** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** La Ing. Angélica Chauca, Directora Financiera del GAD Municipal del Cantón Déleg, mediante oficio Nº 053-DF-AC-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, entre otras cosas señala que: *"(...) una vez que se ha aprobado la segunda reforma emergente al Presupuesto Participativo del ejercicio económico 2022, solicito a usted muy comedidamente autorice la elaboración de la RESOLUCION DE APROBACION DE LA QUINTA REFORMA AL PAC PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en aplicación del artículo 25 del Reglamento general a la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública"*, anexando la certificación Nº GADMCD-2022-055-CERT-DF-AC de fecha 01 de agosto del 2022;
- Que:** Mediante oficio Nº 1090-ADM-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, el Abogado Nelson Geovanni Chuya Jara, Alcalde del Cantón Déleg, dispone a Procuraduría Síndica, realizar la Resolución Administrativa de la QUINTA reforma al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el ordenamiento legal, solicitado por los funcionarios referidos;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra



facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar la **QUINTA** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg del año 2022, incorporando al existente, lo referido en el oficio N° 053-DF-AC-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, que se adjunta como documento habilitante.
- Art. 2.** Las contrataciones previstas en el artículo que antecede, se subirán al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido previstas, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.
- Art. 3.** Tan pronto se encuentre publicada la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación o ejecución de las obras. Adquisiciones y/o servicios planificados.
- Art. 4.** Disponer a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la municipalidad respectivamente.
- Art. 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.
- Art. 6.** El Abg. Jimmy Granizo, Secretario del Concejo del GAD Municipal del Cantón Déleg, encárguese de la notificación de la presente resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.- Déleg, 02 de agosto del 2022.

Nelson Geovanni Chuya Jara
ALCALDE